



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 026 (12 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN Y CONVIVENCIA, DEL MUNICIPIO DE PASTO"

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991
Y EL DECRETO NACIONAL 885 DEL 26 DE MAYO DE 2017**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN. Créase el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Pasto de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 885 de 2017, como un órgano asesor y consultivo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MISIÓN. El Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia del municipio de Pasto, propenderá por la construcción territorial de la paz, promoviendo una cultura integral de reconciliación, tolerancia, convivencia y no estigmatización; orientada a la solución pacífica de las diferencias y los conflictos, la vigencia de los derechos humanos, la promoción del desarrollo social y económico con base en la equidad y en el marco del Estado Social de Derecho. Para ello gestionará y propiciará la articulación efectiva de todas las ramas y órganos del poder público con las distintas expresiones de la sociedad civil, gremios, iglesias y organizaciones representativas.

ARTÍCULO TERCERO.- PRINCIPIOS RECTORES. La política de paz, reconciliación, convivencia y no estigmatización del municipio de Pasto y el Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia se orientará por los siguientes principios rectores:

- a) **Integralidad.-** Para la consecución y mantenimiento de la verdadera paz no es suficiente la sola eliminación de la guerra; se requiere simultáneamente de un conjunto de medidas integrales de carácter socioeconómico, cultural y político que combatan eficazmente las causas de la violencia.
- b) **Solidaridad.-** La paz no es sólo el producto del entendimiento y comprensión de los seres humanos sino también el resultado de su solidaridad y reciprocidad.
- c) **Corresponsabilidad.-** La consecución de la Paz es finalidad del Estado en todos los niveles. En el municipio de Pasto estará en cabeza del Señor Alcalde y la rama ejecutiva que preside en unión de esfuerzos con todas las instituciones del Estado y la corresponsabilidad de las Comisiones y los Comités desde la sociedad civil que se creen por parte del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación y Convivencia.
- d) **Participación.-** Alcanzar y mantener la Paz exige la participación democrática de la ciudadanía, el compromiso solidario de la sociedad y la concertación de las políticas y estrategias para su consecución; teniendo en cuenta el pluralismo político, el debate democrático y la participación especial de las mujeres, jóvenes y demás sectores excluidos de la política, y en general, del debate democrático.
- e) **Diálogo.-** La consecución de la Paz implica la utilización prioritaria del recurso del diálogo como procedimientos para la solución pacífica y tramitación de las tensiones y conflictos sociales y políticos territoriales.
- f) **Gradualidad.-** Una Paz sólida solo se consigue en un proceso continuo y gradual de soluciones integrales, solidarias, responsables, participativas y negociadas.
- g) **Enfoque Territorial:** Se propenderá porque las políticas de paz incorporen un reconocimiento a la diversidad y a las características territoriales y poblacionales, las necesidades y particularidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las

Calle 19 con Carrera 25

Casa de Don Lorenzo – Interior Plazoleta Galán

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: Contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co